



Barakaldo, 17 de Septiembre de 2024

## RÉGIMEN DISCIPLINARIO BARAKABIKE BIKE ESKOLA y GRUPOS SUB-18

**CLUB:** C.C.BARAKA BIKE

**Autor:** Jagoba Ruiz Ruiz  
Director Deportivo

### DEFINICIÓN

La presente normativa será de aplicación a todos los equipos de la Bike Eskola y equipos/grupos menores de edad (cadetes-juniors).

Los miembros de la Junta directiva en general, el Director Deportivo y entrenadores/monitores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante.

Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que considere pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándoles con posterioridad al Director Deportivo.

Cada equipo/grupo puede tener su propio régimen disciplinario interno. La faltas podrán ser:

- **leves**
- **graves**
- **muy graves**

#### **Son faltas leves:**

Las faltas injustificadas de puntualidad.

Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos o quedadas, carreras de escuelas o competiciones decretadas de participación obligatoria (una ausencia injustificada).

La no comunicación a su entrenador/monitor de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos o carreras con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.

La actitud pasiva en entrenamientos, quedadas, carreras de escuelas o competiciones.

La falta de respeto a sus compañeros o entrenador/monitor que se lleven a cabo en entrenamientos, quedadas, carreras de escuelas, competiciones, desplazamientos o con otros ciclistas, jueces árbitros, cronometradores, etc.

Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.

Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.



Barakaldo, 17 de Septiembre de 2024

---

**Son faltas graves:**

Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos o quedadas, carreras de escuelas o competiciones decretadas de participación obligatoria (2 ausencias injustificadas en el mismo trimestre o 3 durante toda la temporada).

La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador/monitor, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, carreras y desplazamientos o con otros ciclistas, jueces árbitros, cronometradores, etc.

Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.

La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc. e) Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

**Son faltas muy graves:**

Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.

La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.

La comisión de dos faltas graves durante una misma temporada deportiva.

<b>SANCIONES</b>
------------------

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

**Por faltas leves:**

Se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- Amonestación privada
- Amonestación escrita y que será comunicada a los padres.
- Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 8 días.

**Por faltas graves:**

Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador/monitor correspondiente y del Director Deportivo correspondiente sobre dicha actitud:

- Cambio de equipo/grupo del ciclista, si fuera posible.
- Suspensión del derecho de la práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a 15 días.

**Por faltas muy graves:**

Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 30 días y una temporada deportiva. La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del alumno/a previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.